

FORMATO EIA

FEVA-011

Penonomé, 23 de mayo de 2023.
DRCC-597-2023

Señor.

CULING FU

Representante Legal de

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL.

E. S. D.

Hoy 1 de JUNIO de 2023
siendo las 9:15 de la mañana
notifique personalmente a CUILING
de la presente
documentación DRCC-597-2023

Juan Andrés
Notificador

Notificado

CUILING

Señor Fu:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL** a desarrollarse en el sector vía a Llano Grande, corregimiento de La Pintada Cabecera, distrito de La Pintada, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.0- Descripción del proyecto obra o actividad nos dicen, que el proyecto trata del establecimiento de una infraestructura de tipo comercial de dos plantas, con un área de construcción horizontal de 1,479.30 m², el cual será llevado a cabo sobre los predios de la finca con Folio Real No 44875 (F), Código de ubicación 2201, y la finca con folio Real No 30265634 (F), código de ubicación 2201, con superficies actuales o restos libres de 1026.24m²y 575.90m², respectivamente, ubicadas en el corregimiento cabecera del distrito de la Pintada, propiedad de CUILING FU.
 - El promotor deberá indicar si las dos fincas serán utilizadas en su totalidad para el desarrollo del proyecto. De no ser así presentar coordenadas del área a utilizar de las fincas para el desarrollo del proyecto.
2. En el punto 5.6.1- Necesidades de Servicios Básicos (Agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transportes públicos, otros) nos dicen que el manejo de las aguas servidas se hará a través del sistema de tanque séptico, trampas de grasa (Ver planos en anexos).

Los planos presentados indican que el proyecto Construcción de Edificio Comercial es propiedad de **LUCYMAR CORPORATION S, A.** Lo cual no concuerda con lo presentado en EsIA y Certificado de Propiedad ya que el mismo indica que el promotor y dueño de la propiedad es **CUILING FU**.

 - El promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.
 - Presentar planos firmados y sellados por una persona idónea.
 - Presentar prueba de percolación.
3. En el punto 7.1- Características de la Flora nos dicen, que el lote donde se llevará a cabo la obra propuesta cuenta con vegetación mayor representada por árboles, ya que como se mencionó antes se trata de un predio residencial se ubican algunos árboles maderables y otros frutales. Dentro de los árboles localizados dentro del lote tenemos: 2 árboles de mango, 2 árboles de tamarindo, 1 árbol de frijolillo, 1 árbol de ciruela, 2 árboles de guayacán morado, 3 palmas de coco, 1 árbol de balo, 1 árbol de teca y 1 árbol de toronja.

21
15

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

- El promotor deberá indicar si dichos árboles se conservaran o serán talados.
4. En el cuadro N°8-2 Sexo de la población encuestada pagina 50, indican que fueron 6 femeninos y 7 masculino lo que da un total de 14 encuestados. Y en el cuadro N°8-3 encuestados que residen y trabajan en la zona pagina 51, indican que 7 residen y 4 trabajan lo que da un total de 11 encuestados.
- El promotor deberá aclarar y corregir dichas incongruencias.
5. Indicar como serán canalizadas las aguas pluviales que escurran del proyecto, tomando en cuenta los terrenos vecinos para que estos no sean afectados por el desarrollo del proyecto y presentar medidas de mitigación.
6. En los planos presentados pagina 98 y 99 indican que el proyecto es propiedad de **LUCYMAR CORPORATION, S.A.**
- El promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.
7. En el plano presentado en la página 100 en el desglose de las áreas de construcción indican que el área cerrada total es de 1,239.77m² al verificar los componentes de la planta baja área cerrada de planta baja 686.75m², local #1 132.02m², supermercado 534.45m², escalera 1 10.08m², escalera 2 10.20m², el cual da un área total de 1,373.50m, el cual no incluye el área de depósito. El área cerrada de la planta baja es mayor a la establecida en planos.
- El promotor deberá aclarar y corregir dicha incongruencia.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Antonio Sánchez O.

Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé

